



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de febrero de 2011
No. 24

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL COORDINADOR DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y/O EN EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, LA FACULTAD DE EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO A QUE SE REFIERE LA FRACCION VII DEL NUMERAL ACP-061 DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACION Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

AVISOS JUDICIALES: 333, 405, 407, 460, 462, 464, 465, 466, 467, 126-A1, 127-A1, 129-A1, 61-B1, 62-B1, 63-B1, 450, 452, 453, 451, 454, 455, 457, 458, 459, 125-A1, 64-B1, 65-B1, 445, 441, 440 y 446.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 456, 461, 468, 127-A1, 454, 442, 443, 447, 448, 449, 128-A1 y 463.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

DOCTOR GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15, 19 FRACCION III, 25 Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 6, 7 FRACCION XIX Y 7 BIS FRACCION XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y

CONSIDERANDO

Que una de las principales acciones del Gobierno Estatal, es la de mantener actualizada la Administración Pública de la Entidad, en la que se plantea la agilización y simplificación de los trámites, haciéndolos más prácticos y sencillos en beneficio de la sociedad por lo que resulta imperativo plantear mecanismos que acorten la emisión de los procedimientos.

Que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Salud, está la facultad de emitir el dictamen técnico para la adquisición de los bienes y equipos en materia de salud, mismo que

deberán obtener las unidades administrativas usuarias en el Estado de forma previa al procedimiento de adquisición.

Que en su calidad de Secretario de Salud y con el objeto de dar celeridad y transparencia al despacho de los asuntos de la Secretaría, entre los que se contempla la emisión del dictamen técnico para la adquisición de bienes y equipos en materia de salud, puede delegar facultades en sus subalternos para su mejor atención y en ese sentido, se cuenta, dentro de la estructura orgánica autorizada de la Secretaría, a la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL COORDINADOR DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y/O EN EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, LA FACULTAD DE EMITIR EL DICTAMEN TECNICO A QUE SE REFIERE LA FRACCION VIII DEL NUMERAL ACP-062 DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACION Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, AL TENOR SIGUIENTE:

PRIMERO. Se delega en el Coordinador de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y/o en el Subdirector de Proyectos para la Prestación de Servicios Hospitalarios, la facultad para emitir el dictamen técnico a que se refiere la fracción VIII del numeral ACP-062 de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, necesarios para la adquisición de los bienes y equipo en materia de salud, que requieran las dependencias y organismos auxiliares del Estado de México.

SEGUNDO. La facultad que se delega mediante el presente Acuerdo, es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Secretario de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente Acuerdo deja sin efectos el Acuerdo por el que se delega en el Coordinador de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y/o en el Subdirector de Proyectos para la Prestación de Servicios Ambulatorios, la facultad de emitir los dictámenes a que se refiere el numeral ACP-062 de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado el día primero de marzo de dos mil diez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y se derogan las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al mismo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil once.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente número 343/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO ALBARRAN BERNAL en su carácter de endosatario en procuración de MAXIMO LOPEZ L., en contra de MARTIN ESTEVEZ GARCIA y JUAN FLORES, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenango del Valle, señaló las once horas del día diecisiete de febrero de dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en: un inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán número siete, San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.25 metros colinda con calle Aquiles Serdán; al sur: 16.25 metros colinda con Cesario López y Armando Bernal; al oriente: 41.50 metros colinda con Filiberto Muñoz y Narcisca Aldama; al poniente: 41.50 metros colinda con privada, con una superficie de 674.38 metros cuadrados. Debiendo publicarse en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, tres veces dentro de nueve días, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado así como en el Boletín Judicial y en el lugar de ubicación del inmueble, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 449,729.26 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 26/100 M.N.).

Tenango del Valle, México, a los veintiún días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

355.-27 enero, 2 y 9 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 225/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GERARDO HERNANDEZ BARRERA en contra de JOSE DIAZ SANCHEZ, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las doce horas del día catorce de febrero del año dos mil once, la venta de los bienes embargados consistente en: 1.- Un fèretro metálico, color café con moldura metálica en color aluminio de un largo aproximado de dos metros, se encuentra nuevo y envuelto en papel plástico. 2.- Un fèretro de madera barnizada con molduras de plástico en color aluminio de un largo aproximado de dos metros, se encuentra nuevo, con gravado de Cristo en la parte superior, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado; en consecuencia, anúnciese su

venta y convoque postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lorena Pedraza López.-Rúbrica.

405.-31 enero, 1 y 2 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

Que en los autos del expediente número 56/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN RESENDIZ ROSAS, en carácter de apoderado legal de "COMERCIALIZADORA RESO, S.A. DE C.V.", en contra de JUAN MAZA ZANATTA, en el que por auto dictado en fecha siete de enero del dos mil diez, el C. Juez señaló las catorce horas del catorce de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados mediante la diligencia de fecha cinco de abril de dos mil diez, y según dictamen pericial en valuación son los siguientes:

Un vehículo Stratus RT, marca Crhysler/Dodge, modelo 2005, número de serie 1B3DL76595N703845, motor Hecho en México, color rojo, placas de circulación LZU-1597, del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$61,500.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Un vehículo Crhysler 300M, modelo 2004, número de serie 2C3AE76K54H626463, motor Hecho en México, color gris, placas de circulación LWU-4952, del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$70,800.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Un vehículo Stratus RT, marca Crhysler, modelo 2002, número de serie 1B3DL76S22N295782, motor Hecho en México, color azul, placas de circulación MRD-1385, del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$39,150.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se ordenó publicar por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide para su publicación a los trece días del mes de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado de Acuerdos Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 07 de enero del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

407.-31 enero, 1 y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1105/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (información de dominio), promovido por QUERUBIN CUEVAS ROJAS, promoviendo en su carácter de Presidente de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Casa de Recuperación Bill "W" de Capulhuac "AA" Asociación Civil" sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Niños Héroes sin número, perteneciente al Barrio (paraje) de San Luis, Municipio de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.15 metros colinda con Socorro Arzate Molina; al sur: 31.25 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 32.70 metros colinda con el Profesor Sergio Vega antes Ramón J. Vega; y al poniente: 38.25 metros colinda con Raymundo Vega y Miguel Angel Calderón, con una superficie aproximada de 1,074.00 metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

460.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 330/2010, ELISEO MENDOZA PADILLA, por su propio derecho quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo número trescientos ocho, en San Marcos Yachihuacaltepec, Municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e interrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros colinda con carretera; al sur 21.00 metros colinda con el señor Trinidad Sierra; al oriente: 80.00 metros colinda con Vicente Salinas; al poniente: 82.00 metros cuadrados y colinda con el señor José Luis Mendoza Padilla; teniendo una superficie de 102.25 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil once.-Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Licenciado Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena el edicto: diecisiete de junio de dos mil diez. Nombre, cargo y firma del funcionario que emite el acuerdo del que se deriva el contenido del edicto.-Juez Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Licenciado Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

462.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 914/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

LUIS RICARDO AMAYA ACOSTA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y JUAN MANUEL AMAYA ROSAS, la usucapión, respecto del lote de terreno identificado como manzana 111, lote 28, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 27; al sur: 15.00 metros con lote 29; al oriente: 08.00 metros con lote 58; y al poniente: 08.00 metros con Boulevard Tonatiuh, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 03 de enero de 1970, la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., celebró contrato privado de promesa de compraventa, con el señor LUIS MANUEL NAVA ESCALANTE, respecto del lote de terreno descrito, posteriormente en esa misma fecha le dio la posesión material y jurídica del mismo, consecuentemente LUIS MANUEL NAVA ESCALANTE en su carácter de vendedor con fecha 20 de mayo de 1980, celebró contrato verbal de compraventa con el señor JUAN MANUEL AMAYA ROSAS, respecto del lote de terreno mencionado, haciéndole entrega material y jurídica del mismo, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación correspondiente y al corriente de pago de impuestos, finalmente el señor JUAN MANUEL AMAYA ROSAS, en su carácter de donante en fecha 06 de julio de 1988, celebró contrato privado de donación en forma pura, gratuita e irrevocable con el suscrito LUIS RICARDO AMAYA ACOSTA, respecto del lote de terreno mencionado, haciéndome en esa misma fecha la entrega material y jurídica de dicho inmueble, con todos sus accesorios derivados del mismo, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, el referido predio lo he estado poseyendo públicamente en forma pacífica, continua y de buena fe. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, tres de diciembre del dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

464.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 810/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por DELFINO VELAZQUEZ CUAHUTITLA y SERGIO VELAZQUEZ CUAHUTITLA en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA y MARIA PETRA CUAHUTITLA TLAPANCO, demanda las siguientes prestaciones: A).-Se declare por sentencia ejecutoriada, que se ha consumado a favor del hoy promovente la usucapión respecto del inmueble identificado lote once, manzana ciento veinticuatro, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: al norte: en dieciocho metros con lote diez; al sur: en dieciocho con lote doce; al oriente: en siete metros con lote veintiocho; al poniente: en siete metros con calle Tlaxcaltecas, la anterior declaración, en virtud de haberlo poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la Legislación Sustantiva en la Materia para el Estado, demandando dicha usucapión para purgar vicios de los actos por medio de los cuales se adquirió el inmueble en cuestión, resultando como causa generadora de la posesión que se ostenta, el documento traslativo de dominio (contrato privado de donación en forma pura, gratuita e irrevocable) de fecha diez de junio del año mil novecientos noventa y uno. B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que reporta el inmueble, cuyos datos registrales se indican bajo el siguiente asiento: volumen 150, libro primero, sección primera, partida 01, de fecha 03 de abril de 1971. C).- El pago de gastos y costas que se origine por motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha once de octubre de 1972, la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., celebró contrato privado de promesa de compraventa con la SRA. MARIA PETRA CUAHUTITLA TLAPANCO, respecto del lote de terreno y casa identificado como lote once, manzana ciento veinticuatro, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, objeto de la presente litis, con una superficie total de ciento veintiséis metros cuadrados, mismo que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., según datos registrales ya citado en el inciso B), de las prestaciones de esta demanda, con las medidas y colindancias ya citadas con anterioridad. Posteriormente en esa misma fecha once de octubre de 1972, la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., dio la posesión material y jurídica a la SRA. MARIA PETRA CUAHUTITLA TLAPANCO, el inmueble objeto del presente juicio. Consecuentemente la SRA. MARIA PETRA CUAHUTITLA TLAPANCO, en su carácter de donante en fecha diez de junio de 1991, celebró contrato de donación e forma pura, gratuita e irrevocable con los suscritos actores DELFINO VELAZQUEZ CUAHUTITLA y SERGIO VELAZQUEZ CUAHUTITLA, respecto del lote de terreno antes mencionado. Tal como lo acreditamos con el contrato privado de donación que se anexa como ANEXO I. Con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien esta inscrito el referido predio, exhibo el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por la autoridad registral competente, misma que se anexa a la presente demanda como anexo II. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que referido predio lo hemos estado poseyendo PUBLICAMENTE desde el día 10 de junio del año de 1991, fecha en que se los dono la SRA. MARIA PETRA CUAHUTITLA TLAPANCO, mismo que es del conocimiento de la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y de la comunidad los hoy promoventes somos los únicos dueños y legítimos propietarios del inmueble de referencia

que desde la donación a nuestra parte, se encuentran en posesión del inmueble en contienda en concepto de propietarios, de forma continua, ininterrumpida, pacífica y de buena fe; asimismo manifiesto que desde que adquirimos la posesión en concepto de propietarios del inmueble materia de este juicio, hemos realizado diversos actos de construcción, mantenimiento, remodelaciones, pintura o acciones análogas en el inmueble que es de mi propiedad, con lo que se justifica que dicha posesión que ostentamos lo hacemos en concepto de propietarios. Asimismo y con la misma protesta de decir verdad se sigue manifestando, que nunca hemos sido perturbados en la posesión, molestados o controvertidos de la misma, la cual como hemos dicho, ostentamos en concepto de propietarios, de buena fe, pública, continua y pacífica. Es por tal situación que acudimos a su Señoría en la vía y forma propuesta a fin de prescribir el inmueble materia de esta controversia, con la finalidad de que en lo sucesivo la sentencia definitiva que al efecto se dicte, sirva de justo título de propiedad en relación al citado inmueble. Refiriendo que el titular registral del inmueble a usucapir es FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el inmueble a usucapir es: inmueble identificado como lote once, manzana ciento veinticuatro, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: al norte: en dieciocho metros con lote diez; al sur: en dieciocho con lote doce; al oriente: en siete metros con lote veintiocho; al poniente: en siete metros con calle Tlaxcaltecas. El causante de mi posesión es: la señora MARIA PETRA CUAHUTITLA TLAPANCO. La causa de nuestra posesión del inmueble a usucapir es: el contrato privado de donación en forma pura, gratuita e irrevocable de fecha 10 de junio del año 1991. Forma en que se ha ostentado el inmueble a usucapir: en concepto de propietarios, de forma continua, pública, ininterrumpida, pacífica y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

465.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

JUANA AGUILAR HERNANDEZ y GUSTAVO LOPEZ ACEVEDO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 912/2010, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., ROSA MARIA ACEVEDO RODRIGUEZ, FEDERICO LOPEZ ACEVEDO y ANA REBECA LOPEZ ACEVEDO, reclamando las siguientes prestaciones: A).-

Para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 14, manzana 242, Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con calle Bosque de Acusco; al este: 17.50 metros con lote 25, al sur: 08.00 metros con lote 18; y al oeste: 17.50 metros con lotes 21, 22 y 23, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno ya descrito, y que aparece inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo el volumen 337, partida 8163, libro primero, sección primera, de fecha 24 de marzo de 1977, debiendo en consecuencia, quedar inscrito a nuestro nombre como legítimos propietarios y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio. Hechos.- En fecha 12 de abril de 1976, se celebró un contrato de promesa de vender y de comprar número 762, respectiva y mutuamente por una parte FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., que, en lo sucesivo se denominará la promitente vendedora y por otra parte el señor ABRAHAM LOPEZ RAMIREZ, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los datos registrales mencionados, entregándole la posesión material y jurídica al señor ABRAHAM LOPEZ RAMIREZ. En fecha 03 de agosto de 1984, se liquidó el adeudo total del inmueble. Y en fecha 6 de julio de 1995, los señores ROSA MARIA ACEVEDO RODRIGUEZ, FEDERICO LOPEZ ACEVEDO y ANA REBECA LOPEZ ACEVEDO, en su carácter de donantes en forma pura, gratuita e irrevocable a favor de los actores, tal y como se acredita con el contrato privado de donación. En esa misma fecha se les hizo entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, posterior a eso en fecha 30 de agosto de 1999, la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V. expidió certificado de no adeudo y/o carta finiquito del inmueble objeto del presente juicio. Con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien está inscrito el referido predio, se exhibe el certificado de inscripción expedido por la autoridad registral competente, inmueble que se ha estado poseyendo públicamente desde el seis de julio de 1995, fecha de donación y con el conocimiento de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., de manera pacífica, ya que nunca ha existido persona alguna que moleste a la actora, de buena fe, como se acredita con el instrumento como causa generadora, continua desde la fecha que se lo donaron, ya que no ha existido interrupción alguna hasta el momento, por los demandados; a título de propietarios como se desprende del instrumento que se identifica como anexo II, del que se deriva la posesión aludida por los codemandados, quienes los reconocen como legítimos propietarios. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarla mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de enero de dos mil once. Lo anterior en cumplimiento del auto de fecha

ocho de diciembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

466.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 538/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JUAN ANTONIO JAVIER ZUÑIGA LEMUS, en contra de MARCO ANTONIO HERNANDEZ TORRES y SABINA SANCHEZ BERNAL; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, dictó un auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, el cual a la letra dice: con fundamento en los artículos 2.228, 2.229, 2.232, 2.233, 2.234 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga desahogo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en camino a Metepec o camino antiguo de Metepec número 402, lote B, poblado de Santa Ana Tlapatlilán, Toluca, Estado de México; sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 778,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue valuado el vehículo a remate, por el perito tercero en discordia designado en autos, por lo que se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del dos mil once; en tal virtud publíquese los edictos por una sola vez, dentro de nueve días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Oficial y en la tabla de avisos de este Juzgado; por lo que convóquense postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Ordenado en autos en fecha veintiocho de enero del año dos mil once. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

467.-2 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1074/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS PEÑAFIEL RUIZ SANDOVAL, en contra de CREDITO HIPOTECARIO, S.A. y OTROS, en el cual se demanda las siguientes prestaciones: A) La cancelación total del gravamen que reporta la casa 19, lote 49, manzana VII, calle de Retorno de Los Pirules, Conjunto Residencial Rincón Colonial, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en Hipoteca por \$ 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de CREDITO HIPOTECARIO, S.A. bajo la partida 820, volumen 217, libro segundo de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978). Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once (11) de enero de dos mil once (2011), ordenó emplazar a CREDITO HIPOTECARIO, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de

treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

126-A1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 540/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELCHOR SANCHEZ AYALA en contra de FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ y MARIA JOSEFINA GARCIA CRUZ, por auto de fecha veinte de enero de dos mil once, se señalan las catorce horas del nueve de marzo de dos mil once, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, ubicado en calle Escultores, lote veintitrés, manzana treinta y dos, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arroja los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes que obran en autos; por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de éste Juzgado, en Receptoría de Reritas de este Municipio y en el periódico de mayor circulación; convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.

Se expiden a los veintiséis de enero de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

127-A1.-2, 8 y 11 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 221/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado ante este Juzgado, promovido por CESAR CABIEDES LOPEZ en contra de MIGUEL ANGEL GARCIA ARREOLA, anúnciese por medio de edictos la venta del 50% del inmueble embargado que se encuentra ubicado en calle de Valle Azul número cuarenta y uno, de la Colonia de Valle Escondido, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado como lote diecisiete, de la manzana IV, Fraccionamiento Loma de Valle Escondido Segunda Sección, en primera almoneda por lo que por auto de fecha seis de enero del dos mil once, se ordena la publicación de edictos, en periódico local de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de un bien inmueble, debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate y para que tenga

verificativo la misma se señalan las doce horas del día veinticinco de febrero del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad en que fue valuado, de \$ 4,504,240.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, por lo que convóquese postores, así mismo cítese personalmente a la parte actora en el domicilio procesal señalado en autos y a la demandada en el domicilio en que fue emplazada, para que comparezcan el día y hora indicados.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

129-A1.-2, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 274/2010.

YOLANDA FLORES MARTINEZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio ubicado en calle Xólotl, manzana cincuenta (50), lote veintiséis (26), Barrio Alfarreros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.50 metros y linda con propiedad privada; al sur: 16.50 metros y linda con propiedad privada; al oriente: 13.00 metros y linda con propiedad privada; y al poniente: 13.00 metros y linda con calle Xólotl; con una superficie de: 214.50 metros cuadrados exhibiendo un contrato de compraventa de fecha diecisiete de enero del año dos mil cuatro, constancia de no pertenecer al ejido del lugar; seis recibos de pago predial; croquis de plano descriptivo y de localización; certificado de no inscripción.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad.

Expedido a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario; M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

61-B1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1299/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. VANESSA GUADALUPE CORTES GARCIA, promueve procedimiento judicial contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Mina", con la señora Estela García Calderín, ubicado en calle 20 de Noviembre del poblado de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.60 metros y linda con Pablo

Calderón, al sur: 30.64 metros y linda con calle 20 de Noviembre, al oriente: 16.00 metros y linda Martín Ramirez Cortez; al poniente: 13.32 metros y linda con calle Cozumel, con una superficie aproximada de 464.86 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los doce días de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic.Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

61-B1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 1351/2010.
DELIA TIRADO RUBIO.

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO MAURICIO IRINEO FERNANDEZ en el expediente 1351/2010, iniciado el cinco (05) de octubre del año dos mil diez (2010), en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con fundamento en el artículo 4.90, fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos de nombres JOANA FANNY e ISACC DANIEL de apellidos IRINEO TIRADO; D).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos citados en el precedente inciso y E).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, para comparecer a las instalaciones de este Organismo Jurisdiccional y dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio dentro del lugar donde se ubica este H. Juzgado, específicamente en las Colonias Xocotlán y Centro del Municipio de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo dispone los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado; y en otro de mayor circulación en este Municipio, Texcoco de Mora, Estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once (11) de enero del año dos mil once (2011) emitido por el Licenciado Marco Antonio Reyes Gama, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

62-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

Por este conducto se le hace saber que BEATRIZ ISABEL SILVA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 872/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, del inmueble ubicado en calle Abasolo número 140, manzana 34, lote 34, Colonia Loma Bonita de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 33; al sur: 20.00 metros con lote 35; al oriente: 10.00 metros con calle Abasolo; al poniente: 10.00 metros con lote 16.

La parte actora BEATRIZ ISABEL SILVA HERNANDEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietario, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua, desde hace aproximadamente doce años; toda vez que dice haber celebrado contrato de compraventa con la persona moral jurídica colectiva denominada "FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A." en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 2231, volumen 73 auxiliar, libro primero, sección primera, de fecha 14 de septiembre de 1977.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

63-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ROMERO DE MESA, el C. FLORENCIO FLORES NERI, en el expediente 635/2010, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones, A).- La propiedad por usucapión del bien inmueble ubicado en calle Mixcalco número 243, correspondiente al lote 24, manzana 7, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 43, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 155.70 m2. metros cuadrados, bien raíz que tiene las

siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.30 metros con lote 24 Norte; al sur: en 17.30 metros con calle Gorieta de Bucareli; al oriente: en 9.00 metros con lote 48 Sur; y al poniente: en 9.00 metros, con calle Mixcalco, mismos que se encuentran inscrito a nombre de la demandada María Romero de Meza, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el libro primero, sección primera, partida 825, volumen 125, de fecha 4 de agosto de 1981: B).- La cancelación de la inscripción del lote de terreno materia de este juicio, a nombre de la demandada María Romero de Mesa, y en su lugar la tildación e inscripción de dicho terreno a favor del suscrito Florencio Flores Neri: C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio: narrando en los hechos de su demanda; 1.- Que con fecha 25 de marzo de 1983, celebré contrato privado de compraventa en su carácter de comprador con la vendedora MARIA ROMERO DE MESA, respecto del lote de terreno que ha quedado descrito en la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y en ese momento la hoy demandada, me entregó la posesión material del terreno; 3.- Desde esa fecha de la compraventa, lo he poseído en concepto de propietario, de manera pública, continua y pública, por así constar y constarles y considerarme mis vecinos, familiares y personas en general, pacífica, ya que no he sido perturbado, ni molestado en la posesión que detento, por persona o autoridad alguna, nunca he tenido problemas con nadie, continua por que desde que adquirí el inmueble, nadie me ha perturbado en mi posesión, y de buena fe, por haber comprado dicho lote de terreno, constándole a los testigos MARIA GARCIA JIMENEZ y SAUL DIAZ MATA, los cuales oportunamente presentaré a rendir su testimonio; 4.- Manifestando que ha realizado actos de posesión y dominio, al haber construido una casa, he pagado los impuestos de predio y agua, cooperación para el aseo público y seguridad, el pago de luz, constándole dicho acto a familiares, amigos y vecinos; 5.- Solicité al Registro Público de la Propiedad de este Municipio, certificado de inscripción, el cual me fue expedido, el día 25 de junio de 2010, por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad (8 columnas) y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

450.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 0284/2004.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 0284/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. CESIONARIO DE BANCO UNION,

S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MACARIO PEREZ GONZALEZ y ALICIA ROMERO BALTAZAR DE PEREZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de primero de diciembre de dos mil diez y de diez de enero de dos mil once, las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble materia del presente juicio y consistente en la casa dúplex número uno, ubicado en la planta baja de la calle Río Acaponeta, número ciento quince, del Distrito H-33 del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Colonia Colinas del Lago, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito MOISES ORDUÑO PONCE.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal en el periódico "El Sol de México", en los estrados del Juzgado competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en los lugares de costumbre que señale el C. Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 12 de enero de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

452.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FELIX AMARO MARCO ANTONIO y OTRA, expediente número 1461/09, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha catorce de enero del año dos mil once, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en, vivienda número 33 del condominio marcado con el número oficial 27 de la calle Libertad, lote número 14, de la manzana 26, del conjunto urbano denominado "Los Héroe", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$377,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra, en autos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, la segunda almoneda tendrá una rebaja del veinte por ciento sobre dicha tasación, señalándose para tal efecto las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil once.

Los que deberán ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de

este Juzgado, y así como por el C. Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 20 de enero del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

453.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CRISTINA DIAZ MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil diez, se le hace saber que la parte actora ROSA REYES VALENCIA, por su propio derecho en el expediente número 404/2010, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, el cumplimiento del contrato privado de compra venta respecto del departamento número 501, edificio "A", conjunto en condominio "El Capulín", ubicado en el kilómetro 21, de la carretera federal México-Puebla, en el Municipio Los Reyes La Paz, Estado de México; inmueble que tiene una superficie de cuarenta y cinco punto cincuenta y siete metros cuadrados, linderos: al norte: en dos tramos, uno de tres punto sesenta y seis metros, departamento quinientos cuatro y otro de tres metros, con área común abierta: al oriente: en dos tramos que suman siete metros treinta y cinco centímetros, con área común: al sur: en un tramo de seis metros sesenta centímetros, con área común abierta; y al poniente: en dos tramos, uno de cuatro metros dieciséis centímetros, con área común abierta y otro de tres metros diecinueve centímetros, con pasillo general de acceso: arriba: con espacio abierto: abajo: con departamento cuatrocientos uno: el departamento consta de estancia comedor, cocina, recámara número uno, recámara número dos y patio cubierto: cajón de estacionamiento que le corresponde al departamento ya descrito, que tiene un indiviso de cero punto cero doscientos veintisiete por ciento y la siguiente superficie, medidas y linderos: superficie: doce metros cuadrados. linderos: al norte: en dos metros cuarenta centímetros, con propiedad común; al oriente: cinco metros, con cajón de estacionamiento A dieciséis; al sur: en dos metros cuarenta centímetros con vialidad del conjunto, y al poniente: cinco metros con cajón de estacionamiento A dieciocho. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Con fecha 30 de octubre de 1988, la suscrita ROSA REYES VALENCIA, en mi carácter de comprador y la señora CRISTINA DIAZ MARTINEZ, en su carácter de vendedor, celebramos un contrato privado de compra venta sobre el inmueble ubicado en el kilómetro 21 de la carretera federal México-Puebla, departamento número 501, edificio "A", El Capulín, Los Reyes La Paz, C.P. 56400, en el Estado de México, tal y como lo acredito con el contrato de compra venta, documento basal del presente juicio y que acompañó al presente escrito. II.- De dicho contrato ambas partes pactamos en la cláusula primera: En el inciso a) como precio por objeto de compra venta del inmueble la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL VIEJOS PESOS M.N.), la cual sería pagada por la suscrita de la siguiente manera. En el inciso b) el día 27 de marzo de 1988, la cantidad de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL VIEJOS PESOS M.N.), antes de la firma del contrato privado de compraventa, a que se ha hecho referencia. En el inciso c) la Cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL VIEJOS PESOS M.N.), al día 4 de abril de 1988 cubriendo la totalidad de lo convenido del citado contrato. II.- Haciendo de su conocimiento a su Señoría, que la suscrita Rosa Reyes Valencia desde ese entonces hasta el año 2007, terminó de pagar el crédito hipotecario número 0901000008223539 el día 01 de noviembre de 2007 en la sucursal número: 2326, del Banco Banorte, con folio 23267305030356014008 a nombre de FINCASA HIPOTECARIA IXE GRUPO FINANCIERO, mismo que otorgó la cancelación total

bajo la escritura pública "71,911", folio número "131", volumen un mil doscientos ochenta y uno, a favor de la SEÑORA CRISTINA DIAZ MARTINEZ. III.- En el caso que la C. CRISTINA DIAZ MARTINEZ incumplió las cláusulas segunda inciso "b" y "d") del contrato de compra venta previamente especificado, por causas imputables y a pesar del tiempo transcurrido se ha abstenido de otorgar y firmar las escrituras correspondientes del bien inmueble objeto de venta, ante el Notario Público Número 96 del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, con residencia en el Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, las escrituras públicas de compra venta del inmueble objeto de la operación, razón por la cual se lo demandó, y las demás prestaciones enumeradas en el proemio de la presente. Perjudicando a la hoy actora por la falta de título legal, es por lo que ejerce la presente acción para exigirle el cumplimiento de la obligación a la hoy demandada de extenderle el documento correspondiente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del plazo mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

451.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

AUDIENCIA DE REMATE

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 57/2003.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE GERMAN RODRIGUEZ PACHECO y GLORIA SOLIS MANCHA, expediente número 57/2003, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, dictó UN AUTO que en su parte conducente dice: "...México, Distrito Federal, a diez de enero del año dos mil once... "por hechas las manifestaciones a que hace mérito, como lo solicita se señalan las diez horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar la casa habitación ubicada en la planta intermedia de la propiedad en condominio, lote 8, manzana 61, que corresponde a la actual nomenclatura del número 27-B, de Bosque de Hayas, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con su respectivo cajón de estacionamiento, siendo postura legal la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo,

debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo realizarse la última publicación al noveno día de la primera y la segunda entre ambas publicaciones, atento a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, toda vez que el inmueble materia del presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la localidad".

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo realizarse la última publicación al noveno día de la primera y la segunda entre ambas publicaciones, en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 26 de enero del 2011.-C. Secretaria de acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

454.-2, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 2/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FLAVIO CRUZ RIVEROS, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en la calle de Privada de Pino Suárez sin número, Barrio de San Gabriel en el Poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con calle privada de Pino Suárez y/o María Jacoba; al sur: 16.34 metros con Gumercinda García de Mejía, actualmente Ana Rosa Morales González, al oriente 39.70 metros con Benito Morales Paulino, actualmente Honorio Morales Peñaloza y Julián Morales Peñaloza; y al poniente: 39.70 metros con Luisa Avilés Martínez, actualmente José Pérez Bernal, con una superficie de: 708.40 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a diez de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

455.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Conocimiento a toda aquella persona que se crea con derechos para intervenir en el presente juicio, que JOSE ROBERTO AGUIÑAGA GRANILLO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 17/2011, la inmatriculación, mediante resolución judicial, que se sirva dictar su Señoría, respecto del terreno de mi propiedad que se encuentra ubicado dentro de la población de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México; Colonia San José Jajalpa, de la calle Ignacio Allende Sur, comúnmente conocido con el nombre de "La Ladrillera", el cual tiene una superficie de doscientos setenta y cuatro punto ochenta

y ocho (274.88) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.85 metros, colinda con Rosa Rivero viuda de Arriaga; al sur: en 21.47 metros, y linda con José Roberto Aguiñaga Granillo, al oriente: en 13.00 metros, colinda con calle Ignacio Allende Sur; y al poniente: en 12.99 metros y linda con Ma. de Lourdes y Juana Clara Granillo Rivero. Fundándose en los siguientes hechos: desde hace más de diez años estoy en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce con el nombre de "La Ladrillera", situado en la Colonia San José Jajalpa, en Ecatepec, Estado de México, dentro del cual se encuentra establecido el terreno número 4 B, de la manzana 3, calle Ignacio Allende Sur, con la superficie, medidas y colindancias descritas con antelación. Mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo la señora ADELA GRANILLO RIVERO, mediante contrato privado de compraventa de fecha 26 de enero de 1992.; el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble y bajo el número de clave catastral 094 01 035 42 00 0000, y esta corriente en el pago, tal y como se acredita con el recibo correspondiente, dicho terreno no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco. Asimismo se agrega una certificación del estado actual en que se encuentra el predio de mi propiedad y hecho en los padrones fiscales. Se agrega también un croquis descriptivo de localización de dicho inmueble; por último, agregó la constancia exhibida por el Comisariado Ejidal, donde se desprende que el predio no corresponde a ejido y no afecta patrimonio municipal.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiuno de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

457.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1251/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, promovido por JOSE ROBERTO AGUIÑAGA GRANILLO, se ordenó la publicación de edictos respecto de los hechos constitutivos de la demanda, que a la letra se insertan: que desde hace más de diez años, el actor está en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce con el nombre de "La Ladrillera", situado en la Colonia San José Jajalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro del cual se encuentra establecido el terreno número 4 A, manzana 3, calle Ignacio Allende Sur, el cual tiene una superficie de: 239.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.47 metros colindando con propiedad del señor José Roberto Aguiñaga Granillo, al sur: 22.00 metros colindando con propiedad del señor Humberto Viguri Morfín, al oriente: 11.00 metros con calle sin nombre, anteriormente, hoy calle Ignacio Allende Sur y al poniente: 11.01 metros colindando con propiedad de las señoras Ma. de Lourdes Granillo Rivero. Que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo la señora Adela Granillo Rivero, según consta en el contrato privado de compra venta de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y dos, el cual constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un período ininterrumpido de más de diez años anteriores al presente juicio. El terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal, bajo el número de clave catastral 094 01 035 3900 0000 y está al corriente en el pago como lo acredita con el recibo correspondiente.

El terreno no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal como lo justifica con el mismo, así como una certificación del Estado actual en que se encuentra el predio, y hecho en los padrones fiscales, croquis descriptivo de localización y constancia expedida por el Comisariado Ejidal del cual se advierte que el predio no corresponde a ejido y no afecta patrimonio municipal.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación diaria en la población, se expide a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.

La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

458.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ERIKA VALENCIA LOPEZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1174/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Colonia El Progreso, dentro del cual se encuentra establecido el terreno número 87, predio denominado "Valdés ó Consagrada", el cual tiene una superficie de 144.00 ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.40 metros colinda con propiedad de Antioco Godofredo Flores Cázares; al sur: 14.40 metros colindando con propiedad de Antioco Godofredo Flores Cázares; al oriente: 10.00 metros colinda con calle sin nombre anteriormente, actualmente con calle Bugambilia; y al poniente: 10.00 metros colinda con propiedad de la señora Cristina Rosa Alzate Miranda. Refiriendo en sus hechos que desde hace más de diez años está en posesión como propietaria e ininterrumpidamente del terreno que se conoce con el nombre de Valdés o Consagrada, descrito con antelación, con las medidas y colindancias mencionadas; que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor Francisco Nicolás Valencia Cardiel, según contrato privado de compraventa de fecha 4 de noviembre de 1999, y que lo ha venido poseyendo por un período ininterrumpidamente de hace más de diez años y anteriores a esta solicitud, que el citado inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal con el número de clave catastral 094 09 061 16, y esta al corriente en el pago, así como tampoco se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad; agrega también un croquis y la constancia expedida por el Comisariado Ejidal del que se desprende que el predio no corresponde a ejido. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código Procesal Civil, se admite para su trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida en la vía y forma propuestas; por lo

cual publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de diciembre de dos mil diez.- Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

459.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 52/1992.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha tres de noviembre del año dos mil diez y tres de enero de dos mil once, dictados en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ZEFERINO NAVA SANCHEZ y OTRO, expediente 52/1992, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en vivienda "B" de la casa dúplex marcada con el número oficial ciento sesenta y dos, de la calle Casuarinas, construida sobre el lote diecisiete, manzana trece romano, del fraccionamiento "Izcalli-Itapaluca", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil once, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo más alto rendido por el perito designado por la parte actora.

Para publicar en el periódico Milenio, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.- México, D.F., a 10 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

125-A1.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 316/2010.
ACTOR: EMILIO ALMONTE SORIA.
DEMANDADA: RUTILIO CASIANO MENDEZ, ALVARO DOMINGUEZ FERNANDEZ y DARIO FERNANDEZ GONZALEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALVARO DOMINGUEZ FERNANDEZ y DARIO FERNANDEZ GONZALEZ.

El C. EMILIO ALMONTE SORIA, demanda el Juicio Ordinario Civil usucapión de RUTILIO CASIANO MENDEZ, ALVARO DOMINGUEZ FERNANDEZ y DARIO FERNANDEZ GONZALEZ, la usucapión que ha operado en su favor, respecto del inmueble ubicado en una fracción de terreno, perteneciente al lote veintiuno, manzana once, Colonia Estrella, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ubicación hoy conocida como calle Urano, número cincuenta, lote veintiuno, manzana once, fracción C, Colonia la Estrella, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifiesta que acredita con el contrato privado de compraventa de fecha veinte de diciembre de

mil novecientos noventa y ocho, en donde el suscrito celebró dicho contrato con el hoy demandado RUTILIO CASIANO MENDEZ, y desde esa fecha se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario del inmueble señalado en líneas precedentes y dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con lote 22, al sur: en 10.00 metros con calle Urano, al oriente: en 18.25 metros con calle Sagitario, al poniente: en 18.25 metros con mismo lote 21 (fracción B), con una superficie de 182.50 metros cuadrados. También manifiesta que el inmueble en cuestión se encuentra al corriente de todos y cada una de las contribuciones que generan en la posesión del mismo. Por último manifiesta que el inmueble citado, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de los codemandados ALVARO DOMINGUEZ FERNANDEZ y DARIO FERNANDEZ GONZALEZ, haciendo la aclaración que si bien es cierto en dicha certificación, se expresa una superficie total de 547.50 metros cuadrados, también es cierto que el suscrito solo tiene en posesión una superficie de 182.50 metros cuadrados. Se hace saber a ALVARO DOMINGUEZ FERNANDEZ y DARIO FERNANDEZ GONZALEZ, quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

64-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ARMANDO NAVARRO MORALES y MAURICIO AVILES GAYTAN.

En los autos del expediente número 617/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RICARDO ARMANDO HERRERA MEJIA en contra de ARMANDO NAVARRO MORALES y MAURICIO AVILES GAYTAN, el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en casa 38-A de la calle Monte Rico, lote número 15, manzana 312, fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: en 3.10 metros con su patio de servicio y en 3.70 metros con el lote 16, al norte: en 6.80 metros con lote 14, al poniente: en 7.95 metros con área de estacionamiento y escalera de acceso al mismo departamento, al oriente: en 1.55 con su propio patio de servicio y en 6.40 metros con el patio de servicio del departamento de la planta baja, abajo con techo del departamento de la planta baja, arriba, con azotea del propio departamento. Y como consecuencia la cancelación de la inscripción que aparece a favor de ARMANDO NAVARRO MORALES en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del siguiente asiento partida 1425, volumen 666, libro primero, sección primera, de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis y se inscriba a su favor la resolución que se emita el C. Juez, el actor manifiesta que en fecha 27 de enero de 1999, celebró contrato privado de compraventa con el Sr. MAURICIO AVILES GAYTAN, como vendedor y RICARDO ARMANDO HERRERA MEJIA como comprador del inmueble antes detallado, asimismo manifiesta que desde esa fecha se encuentra en

posesión jurídica y material de dicho inmueble a título de propietario, de buena fe, pacíficamente, continuamente y en forma pública, sin que hasta la fecha alguien le haya interrumpido de tal posesión, asimismo manifiesta que se han dado los supuestos que contempla la ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este Juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los codemandados ARMANDO NAVARRO MORALES y MAURICIO AVILES GAYTAN, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

65-B1.-2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 62/11.
SEGUNDA SECRETARIA.

PRECIOSA MARINA CAPISTRAN SANCHEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación respecto de una fracción del terreno de común repartimiento denominado Tecpan, ubicado en el Pueblo de Tequesistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.19 metros y colinda con Privada sin Nombre, al sur: en dos líneas, la primera de 30.14 metros y la segunda de 9.17 metros y colinda con Nazario Duana, al oriente: mide 20.93 metros y colinda con Orestes Otilio Capistrán Sánchez, al poniente: mide 21.85 metros y colinda con Esperanza Sánchez González, actualmente Tomás Tzugi Capistrán Sánchez, con una superficie total aproximada de 816.32 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

445.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1263/09, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PAULINO BARRERA RODRIGUEZ y ARACELI RAYON GARCIA, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien

inmueble motivo de la presente litis, siendo la vivienda de interés social marcada con el número once, Alamo del lote condominal diez, del lote diez A, del condominio ubicado en Avenida Prolongación Progreso, Colonia Barrio Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Se expide el presente a los siete días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.-Auto que ordena la publicación de edictos diez de diciembre del año dos mil diez. Expedido por la Licenciada María del Refugio Colín Colín, Primer Secretario.-Rúbrica.

441.-2 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha doce de enero del año en curso y dieciocho de noviembre del dos mil diez, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de COSS RANGEL NOEMI, expediente 1435/2008, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, mandó a sacar a remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en vivienda con la letra "C" de la calle Paseo de la Noria, sujeta al régimen de propiedad en condominio y construida sobre el lote de terreno número ciento setenta y cinco de la manzana treinta y seis, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "San Buenaventura" Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$615,300.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta el avalúo rendido por perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y debiéndose convocar postores por medio de edictos, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. sin cuyos requisitos no serán admitidos, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate, las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como en los tableros de avisos de aquel Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 14 de enero del 2011.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

440.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JOSE LUIS BALLESTEROS RUIZ

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 461/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAURA PLAZA MONROY, en contra de JOSE LUIS BALLESTEROS RUIZ y ANDREA PICHARDO CRUZ, por auto de fecha veinte de enero del dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE LUIS BALLESTEROS RUIZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción real que le compete las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva del departamento de interés social tipo I (actualmente de acuerdo con las nuevas disposiciones del Banco de México, Tipo A), número cinco del edificio "G" del lote número siete, de la manzana número dos, de la sección primera, denominada Hacienda San Francisco de Metepec, México, integrado de una planta compuesta estancia-comedor, cocineta, baño, patio de servicio y dos recámaras, inmueble con superficie de cuarenta y cinco metros, veintitrés decímetros cuadrados, inmueble que mide y linda: al norte: 2.82 metros con área común escaleras y 2.82 metros con vivienda seis; al sur: 5.64 metros con edificio H; al oeste: 9.00 metros con vacío patio departamento 1; al este: 7.04 metros con vacío área común y 1.96 metros con área común escaleras, cajón de estacionamiento número G-5; al norte: 5.50 metros con cajón cuatro; al sur: 5.50 metros con cajón seis; al oeste: 2.40 metros con área común; al este: 2.40 metros con área común. A este departamento le corresponde un indiviso de 5.027342% y el 0.0829%, departamento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la Partida número 140, volumen 261, libro primero, sección primera de fecha 10 de noviembre de 1987, a favor del señor JOSE LUIS BALLESTEROS RUIZ, cuya relación sucinta de los hechos es que manifiesta que el certificado de inscripción se encuentra a favor de JOSE LUIS BALLESTEROS RUIZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que en la escritura número 12,406 consta una cancelación de hipoteca; asimismo, se celebró con la parte actora y la señora ANDREA PICHARDO CRUZ, contrato privado de compraventa de fecha veintitrés de abril del dos mil cuatro, respecto del departamento que ha quedado mencionado; que el inmueble lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria en forma pacífica continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, ejecutando actos de dominio; que ANDREA PICHARDO CRUZ, adquirió del inmueble de JOSE LUIS BALLESTEROS RUIZ, como se demuestra con el certificado de inscripción y quien otorgó al actor un poder general para pleitos y cobranzas, actos de dominio y administración, como consta en la escritura 11,587. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Aperciéndole que si pasado éste término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo: 20/01/2011.-Lic. Alma Delia García Benítez, Primer Secretario adscrita al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México.-Rúbrica.

446.-2, 14 y 23 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O S**

Exp. 12/02/2011, EL C. ABRAHAM OCTAVIO BARRIOS CECILIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 70.70 m con Avelino Andrade Téllez; al sur: 71.70 m con Ventura Guzmán Dionisio; al oriente: 52.77 m con Juan José Ríos Velasco; al poniente: 53.60 m con Sabino Peña Alcántara. Superficie aproximada de 3,783.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

456.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 13/03/2011, LA C. BENITA DIMAS DAMASO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Pathe, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 51.50 m con Natalia Alcántara; al sur: 50.50 m con Baldomero Romero; al oriente: 18.80 m con Delfino Marín; al poniente: 20.30 m con Aristeo Marín. Superficie aproximada de 1,016.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

456.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 14/04/2011, EL C. MELITON TEODORO ALCANTARA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 29.27 m con calle; al sur: en 4 líneas 0.61, 5.48, 2.84, 18.59 m con Raúl Plata Colín; al oriente: en 16 líneas 30.60, 8.73, 4.05, 5.23, 4.30, 4.71, 2.89, 2.43, 5.49, 5.77, 4.17, 3.29, 0.32, 5.28, 5.61, 8.22 m con Familia Toral y calle; al poniente: en 8 líneas 30.96, 4.60, 5.00, 1.80, 5.92, 2.90, 1.90, 14.69 m con carretera Panamericana. Superficie aproximada de 2,937.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

456.-2, 8 y 11 febrero.

Lauro Márquez Dámaso; al sur: 2.05 m con camino; al oriente: 49.60 m con Carretera Panamericana; al poniente: en dos líneas de 18.00 y 32.40 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 553.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

456.-2, 8 y 11 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 25-2/2011, EL C. FERNANDO FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.02 m con Manuel Monroy Martínez; al sur: en dos líneas de 43.50 Santos Encarnación Rivera y 9.72 m con Santos Encarnación Rivera; al oriente: en dos líneas de 29.20 m con Manuel Monroy Martínez y 6.8 m con Santos Encarnación Rivera; al poniente: 41.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de 2,122.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

461.-2, 8 y 11 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 2547/87/2010, COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje denominado El Plan de Joquicingo, calle de la Peña s/n, esquina con calle Benito Juárez, Primer Barrio, de la Cabecera Municipal del Municipio de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Eduardo Arismendi Zaldívar; al sur: 10.00 m con calle de la Peña; al oriente: 35.00 m con C. Graciela Gómez Vega; al poniente: 35.00 m con carretera Santiago Tianguistenco. Superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veintisiete de enero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 11 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 94955/197/2010, C. JUAN MORALES MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de la fracción número 3, de la manzana número 1, del

terreno denominado "El Capulín", ubicado en San Lucas Patoni, Estado de México, mide y linda: al norte: en 26.50 metros y linda con el lote # 4, al sur: 26.20 metros y linda con lote # 6, al oriente: con 8.00 metros y linda con la señora Parada, al poniente: 8.00 metros y linda con calle. Con una superficie de 213.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

127-A1.-2, 8 y 11 febrero.

Expediente 85945/104/2010, C. ANTONIO MARTINEZ TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, denominado "El Potrero", ubicado en Sendero de la Alameda, lote 13, sin número, que se encuentra ubicado entre Sendero de la Alameda y Sendero de los Pelillos en Rancho Blanco del Ejido de Espíritu Santo, Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 111.05 m con lote 12, al sur: mide 100.90 m con lote 14, al oriente: mide 100.00 m con Sendero de la Alameda, al poniente: mide 108.86 m con Sendero de los Pelillos. Con una superficie de 10,157.41 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2011.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

127-A1.-2, 8 y 11 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTOS**

Exp. 11705/173/2010, LUIS MARTINEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nenezola", ubicado en términos del poblado de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 94.03 m y linda con la autopista México Pachuca, al sur: 50.45 m y linda con la sucesión del señor Juan Aguilar, al oriente: 85.69 m y linda con Daniel Flores y Juana Márquez, al poniente: 162.23 m y linda con Sebastián Palomares. Con una superficie de: 6,151.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11701/169/2010, DANIEL RUIZ JANDETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacualco" ubicado en calle Iturbide, sin número, del poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Distrito de

Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 85.84 m y linda con propiedad de la señora Bárbara Clementina Ruiz Jandete, al sur: 93.12 m y linda con propiedad del señor Alberto Moreno Ruiz y la sucesión del señor Francisco Ruiz Ramírez, al oriente: 26.65 m y linda con la sucesión del señor Isidro García Cruz, al poniente: 36.38 m y linda con calle Iturbide. Con una superficie de: 2,776.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11708/176/2010, MARGARITA MARGALINDA LEON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en términos del poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en 3 líneas, la 1 de 42.71 m, la 2 de 65.94 m y la 3ª de 19.89 m y lindan con propiedad del señor Salvador Díaz: al sur: en 2 líneas, la 1ª de 64.76 m y la 2ª de 96.15 m y lindan con Juan Maidonado, al oriente: en 2 líneas, la 1ª de 20.55 m y la 2ª de 96.67 m y lindan con la Autopista México-Pachuca, al poniente: en 2 líneas, la 1ª de 48.15 m y la 2ª de 47.87 m y lindan con el señor Florencio Flores. Con una superficie de: 12,820.62 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11704/172/2010, MARIA DE LA LUZ GARCIA MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en términos del poblado de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 49.00 m y linda con Patricio Meléndez, al sur: 43.30 m y linda con Rogelio Rivero Meléndez, al oriente: 7.00 m y linda con calle Santa Rosa, al poniente: 16.05 m y linda con Clementina García Espejel. Con una superficie de: 500.64 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11709/177/2010, MARGARITA MARGALINDA LEON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Iltacomulco", ubicado en

Términos del poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas, la 1 de 156.64 m, la 2 de 122.11 m y lindan con propiedad del señor Tomás Villa, al sur: en 7 líneas quebradas, la 1ª de 107.44 m, la 2ª de 25.81 m, la 3ª de 47.79 m, la 4ª de 9.77 m, la 5ª de 163.49 m, la 6ª de 48.81 m y lindan con propiedad de la señora Caritina León y la 7ª de 117.40 m y linda con propiedad del señor Andrés Medina, al oriente: en 3 líneas quebradas, la 1ª de 285.94 m, la 2ª de 121.76 m y la 3ª de 51.12 m y lindan con los señores Anastacio Cruz Vargas y Aarón Cortés Hernández, al poniente: 84.75 m y lindan con propiedad del señor Salvador Díaz, con una superficie de: 51,983.95 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11707/175/2010, MARGARITA MARGALINDA LEON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en términos del poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 118.92 m y linda con Salvador Díaz, al sur: 93.58 m y linda con Vicenta García, al oriente: en 3 líneas quebradas, la 1ª de 50.18 m, la 2ª de 25.56 m y la 3ª de 23.63 m y lindan con el señor Sebastián Torres, al poniente: 99.53 m y linda con Autopista México-Pachuca, con una superficie de: 10,255.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 11703/171/2010, BARBARA CLEMENTINA RUIZ JANDETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacualco", ubicado en calle Iturbide, sin número, del poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 79.28 m y linda con propiedad de la señora Felicitas García Cruz, al sur: 85.84 m y linda con propiedad del señor Daniel Ruiz Jandete, al oriente: 33.68 m y linda con la sucesión de los señores Isidro y Ernestina García Cruz, al poniente: 34.07 m y linda con calle Iturbide. Con una superficie de 2,776.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 12034/184/2010, GONZALO LOPEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolatlaco", ubicado en términos de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con Gregorio Alvarado, al sur: 60.00 m y linda con Gregorio Alvarado, al oriente: 143.80 m y linda con Leopoldo López Aldana, al poniente: 143.80 m y linda con Francisco Enciso. Con una superficie de 8,628.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 7 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 12033/183/2010, GONZALO LOPEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Achichilco", ubicado en términos del pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 83.00 m y linda con propiedad del señor Félix Rivero, al sur: 27.00 m y linda con propiedad del señor Tiburcio Rodríguez, al oriente: 182.00 m en otra línea 27.00 m y linda con propiedad de la señora Loreto Tenorio, al poniente: 206.00 m y linda con propiedad de la señora Enriqueta Tenorio Herrera. Con una superficie de 11,580.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 7 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11702/170/2010, J. FELIX LOPEZ TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mexquitilla", ubicado en términos de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas, la 1ª. de 5.30 m y linda con Jesús Tenorio Galicia y la 2ª. de 4.40 m y linda con Juana Aguilar, al sur: 6.10 m y linda con calle Velázquez, al oriente: en 2 líneas la 1ª. 38.00 m y linda con Juana Aguilar y la 2ª de 29.75 m y linda con Sebastián Palomares Márquez, al poniente: 55.90 m y linda con Miguel Angel Tenorio González. Con una superficie de 940.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

Exp. 11706/174/2010, LUIS MARTINEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexotitla", ubicado en Cerrada de Ciprés sin número, del poblado de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Cirilo Martínez Flores, al sur: 12.00 m y linda con Cerrada de Ciprés, al oriente: 17.80 m y linda con Cirilo Martínez Flores, al poniente: 17.00 m y linda con Luciana González (hoy sucesión). Con una superficie de 208.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de diciembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

444.-2, 8 y 11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 16,427, de diciembre 02 del año 2010, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **TOMAS MARTINEZ GARCIA, MARTHA, MARCOS ROBERTO, ARMANDO TOMAS y MARIA ISABEL** de apellidos **MARTINEZ CONTRERAS**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MAGDALENA CONTRERAS ORTEGA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **TOMAS MARTINEZ GARCIA, MARTHA, MARCOS ROBERTO, ARMANDO TOMAS y MARIA ISABEL** de apellidos **MARTINEZ CONTRERAS**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MAGDALENA CONTRERAS ORTEGA**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes en primer grado (hijos) de la autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 27 de enero de 2011.

El Notario Público No. 117
Del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.

442.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 16,409, de noviembre 27 del año 2010, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **VERONICA CAMPO FLORES, CLAUDIA ANGELICA ZUÑIGA CAMPOS e IVAN SALVADOR y KARINA VERONICA**, de apellidos **ZUÑIGA CAMPO**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR ZUÑIGA FLORES**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.148 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; 66, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **VERONICA CAMPO FLORES, CLAUDIA ANGELICA ZUÑIGA CAMPOS e IVAN SALVADOR y KARINA VERONICA**, de apellidos **ZUÑIGA CAMPO**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR ZUÑIGA FLORES**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 27 de enero de 2011.

El Notario Público No. 117
Del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.

443.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualc6yotl, M6x., a 25 de enero de 2011.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario P6blico N6mero Veintiocho del Estado de M6xico, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "68542", volumen "1452", de fecha "10 de noviembre de 2010", se radic6 en la Notar6a a mi cargo la sucesi6n a bienes del se1or **ROBERTO CORADO CAMPOS**, a solicitud de los se1ores **CATALINA NAVA GUADARRAMA, NORMA ANGELICA, MIRIAM PATRICIA** y **EDGAR ROBERTO** de apellidos **CORADO NAVA**, el primero como c6nyuge sup6rstitute y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su car6cter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al t6tulo cuarto, cap6tulo primero, secci6n segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del se1or **ROBERTO CORADO CAMPOS**, con su acta de defunci6n y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de **matrimonio** y **nacimiento** respectivamente.

Para su publicaci6n **dos** veces de **siete** en **siete** d6as h6biles en el Peri6dico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

447.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualc6yotl, M6x., a 25 de enero de 2011.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario P6blico N6mero Veintiocho del Estado de M6xico, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "68167", volumen "1447", de fecha "24 de septiembre de 2010", se radic6 en la Notar6a a mi cargo la sucesi6n a bienes de la se1ora **EUGENIA MARTINEZ VICTORA**, a solicitud de los se1ores **FERNANDO ROSALES PEREZ, OMAR WINSTON ROSALES MARTINEZ, FERNANDO ISRAEL ROSALES MARTINEZ** y la se1orita **JENNIFER PAMELA ROSALES MARTINEZ**, el primero como c6nyuge sup6rstitute y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su car6cter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al t6tulo cuarto, cap6tulo primero, secci6n segunda de la Ley del Notariado del estado de M6xico y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la se1ora **EUGENIA MARTINEZ VICTORIA**, con su acta de defunci6n y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de **matrimonio** y **nacimiento** respectivamente.

Para su publicaci6n **dos** veces de **siete** en **siete** d6as h6biles en el Peri6dico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

448.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualc6yotl, M6x., a 25 de enero de 2011.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario P6blico N6mero Veintiocho del Estado de M6xico, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "67987", volumen "1447", de fecha "Veinte De Agosto De 2010", se radic6 en la Notar6a a mi cargo la sucesi6n a bienes del se1or Eduardo Salinas Meza, a solicitud de las se1oras **TERESA DE JESUS PEREZ PEREZ PEREZ** (quien tambi6n es conocida como **TERESA DE JESUS PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ DE SALINAS Y TERESA DE JESUS PEREZ DE SALINAS**) **ROSALINDA, BLANCA y MARIA TERESA** de apellidos **SALINAS PEREZ**, la primera como c6nyuge sup6rstitute y las segundas como descendientes directos del de cujus, en su car6cter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al t6tulo cuarto, cap6tulo primero, secci6n segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas acreditando la muerte del se1or **EDUARDO SALINAS MEZA**, con su acta de defunci6n y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de **matrimonio** y **nacimiento** respectivamente.

Para su publicaci6n **dos** veces de **siete** en **siete** d6as h6biles en el Peri6dico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

449.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**
PRIMERA PUBLICACION

Mediante escritura **4464** de fecha **26 de noviembre de 2010**, ante la f6 del suscrito Notario, los se1ores **MAGALY DEL CARMEN FLORES TORRES** y **REMI ANTONIO FLORES TORRES**, en su car6cter de hijos del de cujus y **TERESA DEL CARMEN TORRES ESTRADA**, como c6nyuge sup6rstitute del autor de la sucesi6n, iniciaron el tr6mite notarial de la sucesi6n intestamentaria a bienes del se1or **ANTONIO FLORES PEREZ**, aceptaron la herencia en sus caracteres de 6nicos y universales herederos y designaron como albacea de dicha sucesi6n a la se1ora **TERESA DEL CARMEN TORRES ESTRADA**, quien acept6 dicho cargo y protest6 su fiel y legal desempe1o y manifest6 que con tal car6cter proceder6 a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Informaci6n Testimonial, a cargo de los testigos **SILVIA SUSANA HERNANDEZ ESPINOSA** y **JUAN EDUARDO SILVIANO MARTINEZ OSORIO**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.
 NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

128-A1.-2 febrero.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO



Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Delegación Regional Sur

“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero.”

EDICTO

Expediente: IP-Q/DS/032/2010

C. Flora Macedo Macedo
Se Notifica Acuerdo de Radicación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 11 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se le notifica el acuerdo de radicación, emitido por la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, recaída en el expediente de información previa al rubro indicado, cuyos puntos son: **Primero.-** Fórmese el expediente de queja y regístrese en el libro correspondiente, bajo el número **IP-Q/DS/032/2010**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 7, 9, 12, 111, 113, 114 segundo párrafo, 116 y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; así como 1, 2, 6 fracción I, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintiuno de junio de dos mil seis, admitiéndose a trámite de información previa; ordenándose realizar las diligencias necesarias de oficio, a efecto de reunir los elementos para determinar la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria; **Segundo.-** Se ordena citar por edictos a la **C. Flora Macedo Macedo**, ante esta Autoridad a efecto de que aclare, amplíe y/o modifique su queja, en un término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, apercibida de que en caso de no presentarse en el término concedido, se tendrá por no interpuesta su queja, resolviendo el presente expediente con las constancias que lo integren; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II, 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **Tercero.-** Se ordena solicitar a través de oficio un informe detallado a los **CC. Isael Villa Villa, José Luis Espinosa Martínez, Blanca Silvia Flores Bautista, Saúl Orozco Solís, Ricardo Torres Hernández, Pedro Marcial Diego, Celsa Misaela Vergara Urquiza, Josefina Morales Hernández, J. Guadalupe Aguirre Jaimes, Marilú Ramírez Domínguez, José Carlos Carbajal Chaparro e Israel Escobar Jaramillo** en su carácter de **Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primera, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinta, Sexta, Séptimo, Octava, Noveno y Décimo Regidores, respectivamente, de Tejupilco, México, Administración 2009-2012**; a efecto de que se pronuncien respecto a la queja de mérito, apercibidos de que si no lo remiten en tiempo y forma se les iniciara Procedimiento Administrativo Disciplinario, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29, 30 y 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; de aplicación supletoria a la ley de la materia; **Cuarto.-** Cúmplase; en términos de los artículos 8 fracción XVIII y 11 fracciones III y VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México el doce de enero del dos mil once. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.